CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Cuenca, el 25 de febrero de dos mil veinte y uno, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – **COMPARECIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Ape- llidos o Razón So- cial	Cedula o Ruc	Nacionali- dad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Ape- llidos, según co- rresponda.	Correo Electrónico
Sandra Yessenia Casa Rosero	0105689467	Ecuatoriana	Soltera	Del Chofer De Los Balcones 1 / Bella- vista - Cuenca	-	yessenia.casa@hotmail.com
Rosa Virginia Abad Sacoto	0104930441	Ecuatoriana	Soltera	-Av. Ordoñez Lazo y Los Cedros	-	vabadconsultoria@gmail.com

SEGUNDA. - DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. - Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA. - ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. - Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º. - Nombre. - La denominación de la compañía que se constituye es ABAD & ASOCIADOS FIRMA DE AUDITO-RIA Y CONSULTORIA INTEGRAL AUDITINTEGRAL S.A.S. Artículo 2º. -Domicilio. - El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Cuenca provincia de Azuay podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3°.-Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a las siguientes actividades y especialidades: a) Auditoria integral, auditoria financiera, tanto auditoria externa de estados financieros, como auditoria interna, auditoria operativa, auditoria de estudios de costos de producción, auditoria de cumplimiento, auditoria de gestión, auditoria tributaria, auditoria de sistemas informáticos; b) Consultoría y Asesoría en materia Financiera, Economía y Comercial, Consultoría Gerencial, Finanzas Corporativas, Estrategias y Operaciones Gerenciales, Investigación y Estrategia de Mercado, Estructuración Organizacional y Recursos Humanos, Estudios Económicos, Avalúos, Elaboración de Proyectos de Inversión, Gestión de cartera, Asesoría Legal y Tributaria, Peritaje Contable y Tributario, asesoría de organización y sistemas; c) asesoría legal y Tributaria, asesoría de organización y sistemas; c) asesoría internacional; y, d) actividad de preparación de estados Financieros, examen y certificación de cuentas; elaboración de proyectos de inversión, gestión de cartera. En el cumplimiento de su objeto la compañía nodrá celch-ar todos los actos y con-



N° TRAMITE: 18965-0041-21

04/03/21 6.0.6

tratos permitidos por la ley. Artículo 4º. - Plazo. - El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°. - Del Capital y de las acciones. - El Capital Suscrito es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 200 inclusive. Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°. - Marco Legal. - Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. Artículo 7º. - Norma general. - El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Presidente, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente en los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de (4) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo 8º.- Convocatorias. - La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. Artículo 9°. - De la Asamblea de accionistas. - En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. Artículo 10°. - Facultades de los administradores. - El Gerente y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. Artículo 11°. - Reparto de utilidades. - La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12º.- Norma general. - La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección enumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

í.

CUARTA. - APORTES. - CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Capital pagado en numerario	Número de acciones	Porcentaje
Sandra Yessenia Casa Rosero	\$ 80,00	\$0,00	\$80,00	80	40%
Rosa Virginia Abad Sacoto	\$ 120,00	\$0,00	\$120,00	120	60%

QUINTA. - Los comparecientes declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA. - Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA. - NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. - Para los períodos señalados en el artículo 7º del estatuto, se designan como Gerente de la compañía a la Srta. Rosa Virginia Abad Sacoto, y como Presidente de la misma a la Srta. Sandra Yessenia Casa Rosero, respectivamente.

OCTAVA. - DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS. -Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

Ing. Virginia Abad Sacoto

C. C. 0104930441

Ing. Yessenia Casa Rosero

C. C. 0105689467